

Resolución de la Subsecretaria y de la Directora General de Recursos Humanos por la que, en el marco del Plan de Actuación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública durante la Covid-19 en materia de recursos humanos, se declara el pase a la fase 2ª y se implementan las correspondientes medidas organizativas.

Visto que, con fecha 18 de enero de 2021, se ha aprobado por esta Subsecretaría y Dirección General de Recursos Humanos, el Plan de Actuación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública durante la Covid-19 en materia de Recursos Humanos.

Visto que, según el punto 2 del citado Plan, resulta de aplicación al personal empleado público de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, así como al personal empleado público gestionado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, así como Centros de Salud Pública.

Visto que, con respecto al referido personal, se establecen en su punto 3º, letras a), b) y c), las medidas organizativas a adoptar en cada una de las fases, habiéndose previsto, en su punto 4º, que la evolución entre las distintas fases, vendrá determinado por la posible evolución de la Covid-19 y su incidencia en la prestación del servicio, previa su valoración por parte de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y/o Dirección General de Salud Pública.

Considerando que la situación de la pandemia de Covid-19 en la Comunitat Valenciana, es en el momento actual de tendencia creciente, con un número de casos muy elevados, resulta necesario el pase desde la fase 1 del Plan a la fase 2 del mismo, debiendo implantarse las medidas previstas en su punto 3.b) durante la vigencia de la misma, según el cual:

“Durante la misma, la prestación del servicio se efectuará mediante un sistema combinado de modalidad presencial y no presencial. En todo caso, deberá quedar garantizada la prestación del servicio público.

Con respecto a la modalidad no presencial, la Subsecretaria, las Secretarías Autonómicas, Direcciones Generales y Direcciones Territoriales determinarán en relación con las unidades que de ellos dependen, los puestos que, en atención a las características o naturaleza de las funciones a desempeñar, puedan ser realizadas mediante el uso de herramientas informáticas pudiendo trabajar en remoto, con un máximo de hasta el 30% por unidad, debiendo ser organizados en turnos diarios alternos, según la jornada habitual.

Podrán destinarse a la modalidad no presencial, de forma voluntaria, al personal empleado público, cuyo puesto de trabajo pueda ser ejercitado de manera autónoma y no presencial, que disponga de los medios informáticos necesarios para trabajar en remoto. Como consecuencia de ello, el responsable de la unidad fijará los objetivos que se deberán alcanzar en cada uno de los casos, ejerciendo un seguimiento en relación al cumplimiento de los mismos.

El personal que ocupe puestos que deban ser desempeñados de forma presencial, podrá prestar servicios en turno de mañana (8:00 a 15:00 horas) o tarde (14:30 a 20:30 horas). El responsable de la unidad podrá distribuir sus efectivos en función de las necesidades del servicio, garantizando el 70% de la plantilla de cada unidad en turno de mañana.

Direcció General de Recursos Humans

Misser Mascó, 31
46010 VALÈNCIA
Tel: 96.192.80.00

Las personas que ocupan la titularidad de los puestos de Secretarías Autonómicas, Subsecretaria, Direcciones Generales y Direcciones Territoriales, presentarán a la Dirección General de Recursos Humanos tanto la relación de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en modalidad no presencial como del personal empleado público que haya prestado su conformidad y los turnos fijados, para su visto bueno por la Subsecretaria/Directora General de Recursos Humanos. Asimismo comunicarán, en su caso, su propuesta de turnos de los puestos de trabajo desempeñados en modalidad presencial en los términos establecidos en el presente apartado.”.

Sentado lo anterior, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el pase a la fase 2 del Plan de Actuación de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública durante la Covid-19 en materia de Recursos Humanos, con efectos del día 19 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Implantar, con efectos del día 19 de enero de 2021, las medidas organizativas previstas para la fase 2 con respecto al personal incluido en el ámbito de aplicación del Plan.

Valencia, en la fecha de la firma

La Subsecretaria

La Directora General de Recursos Humanos